

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SDROT-003-2018, CUYO OBJETO ES COORDINACIÓN, SOCIALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL POTD GENERADOS EN LAS FASES DE ALISTAMIENTO DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN. Y LA CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL ANTE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES AMBIENTALES Y ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PREVIO A SU ADOPCIÓN**".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 05 de 05 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales La Secretaria de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, elaboró estudios y documentos previos tendientes a contratar la **COORDINACIÓN, SOCIALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL POTD GENERADOS EN LAS FASES DE ALISTAMIENTO DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN. Y LA CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL ANTE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES AMBIENTALES Y ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PREVIO A SU ADOPCIÓN**.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1886 de 2018 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00) INCLUIDO IVA** estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 del 22 de febrero de 2018 adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección es la Licitación Pública en los términos de la Leyes 1882 de 2018, 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015. Que el Departamento de Bolívar publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar el cual constituye una prestación de servicio, la modalidad de selección que se adelantó es la de Licitación Pública, la cual viene definida en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1510 de 2013.

Que conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 la modalidad bajo Licitación Pública, corresponde a la siguiente:

"1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa,

480
21 MAY 2018

en las condiciones que fije el reglamento”.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 04 de Abril de 2018. Durante el término establecidos, se presentaron tres observaciones al proceso, las cuales fueron respondidas, y fueron publicadas junto con su respuesta.

Que el Departamento de Bolívar, mediante Resolución 403 del 23 de Abril de 2018, ordenó la apertura del proceso de LIC-SDROT-003-2017, cuyo objeto es: **COORDINACIÓN, SOCIALIZACIÓN, LOGISTICA Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL POTD GENERADOS EN LAS FASES DE ALISTAMIENTO DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN. Y LA CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL ANTE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES AMBIENTALES Y ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PREVIO A SU ADOPCIÓN.**

- Al cierre de la Licitación Pública (04 de Mayo de 2018), se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	
PROONENTE	CORPORACIÓN GRUPO ZILA (CORPZILA)
No. de identificación: Nit	NIT. 806001270-0
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	N.A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	MICHEL JOSE LAHOUD COLOMNA CC. C.C. 73.203.257
No. de tomos:	DOS TOMOS UN ORIGINAL Y UNA COPIA
Numero de Folios Original Sobre No. 1:	373 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Copia Sobre No. 1:	373 SIN VERIFICAR
Numero de Folios de Sobre No. 2	
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$ 1.000.000.000
Sobre cerrado de la propuesta económica	PAGINA 350 HASTA 373
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PROPONENTE No. 2:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA
No. de identificación:	900376591-1
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	N/A

Rn

Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	SUAREZ ROJA SANDRA MILENA CC 37.512.623
No. de tomos:	2
Numero de Folios Original Sobre No. 1:	657 folios sin verificar
Numero de Folios Copia Sobre No. 1:	657 folios sin verificar
Numero de Folios de Sobre No. 2	
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	952.750.000
Sobre de la propuesta económica	Página 641 hasta 643 sin verificar
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	Seguro del Estado S.A
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	39-44-101095875
Valor asegurado:	\$ 100.000.000

- A partir del día 09 de Mayo de 2018 se publicaron en el portal www.colombiacompra.gov.co las evaluaciones a las propuestas presentadas, Requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación y aclaración de algunos aspectos habilitantes.
- La evaluación preliminar se sintetiza con el siguiente resumen (detalle informe de evaluación publicado en secop):

EVALUACIÓN / PROPONENTE	CORPORACION GRUPO ZILA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA
JURIDICO	CUMPLE	RECHAZADO
TECNICO	CUMPLE	RECHAZADO
FINANCIERO	CUMPLE	RECHAZADO
RESUMEN	HABILITADA	RECHAZADO

Que en el interregno de la publicación de las evaluaciones preliminares y el traslado de la misma, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por lo cual quedó de manera definitiva:

EVALUACIÓN / PROPONENTE	CORPORACION GRUPO ZILA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA
JURIDICO	CUMPLE	RECHAZADO

Re

TECNICO	CUMPLE	RECHAZADO
FINANCIERO	CUMPLE	RECHAZADO
RESUMEN	HABILITADA	RECHAZADO

CORPORACION GRUPO ZILA PONDERACIÓN OBTENIDA:

ITEM	PUNTOS	OBSERVACIONES
PRECIO	500	La Propuesta fue ponderada a través del método de la Media Aritmética Alta y se para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tuvo en cuenta el número de Propuestas válidas y se incluyó el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo al pliego de condiciones.
CALIDAD	470	Ver tablas de ponderación de calidad.

ITEM CALIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
CALIDAD DE PROFESIONALES	80	Ver tabla de ponderación de calidad de profesionales.
Calidad de los Medios	90	Ver tabla de ponderación de calidad de medios.
Mayor cantidad de actividades	100	Ver tabla de ponderación de mayor cantidad de actividades.
Mayor difusión virtual	100	Ver tabla de ponderación de mayor difusión virtual.
Apoyo a la Industria Nacional	100	Ver tabla de ponderación de apoyo a la industria nacional.
TOTAL PUNTAJE	470	

ITEM CALIDAD DE PROFESIONALES	Director	OBSERVACIONES
PUNTAJE POR FORMACIÓN ACADÉMICA	0	
Formación en Maestría	0	El profesional propuesto certifica que cursó una maestría en Estudios del Caribe, sin embargo aún no ha obtenido el título.
Formación en Doctorado	0	El profesional propuesto señala que cursa un doctorado en Ciencias Sociales, sin embargo no acredita el diploma.
PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	30	
Una Certificación adicional de experiencia en la dirección de estudio o consultoría en ordenamiento territorial	10	El profesional propuesto acredita dicha certificación adicional.
Una Certificación adicional de experiencia en la dirección de estudio o consultoría en ordenamiento territorial	20	El profesional propuesto acredita dicha certificación adicional.
TOTAL PONDERACIÓN	30	

ITEM CALIDAD DE PROFESIONALES	Profesional en temas sociales	OBSERVACIONES
PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	50	
Una Certificación adicional de experiencia en estudios o consultorias en desarrollo regional o similar	10	El profesional propuesto acredita dicha certificación adicional.
Una Certificación adicional de experiencia en estudios o consultorias en ordenamiento territorial.	20	El profesional propuesto acredita dicha certificación adicional.
Una Certificación adicional de experiencia en estudios o consultorías en desarrollo regional en el departamento de Bolívar.	20	El profesional propuesto acredita dicha certificación adicional.
TOTAL PONDERACIÓN	50	

R22

480 21 MAYO 2018

ITEM DE CALIDAD DE MEDIOS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Tres (3) emisora de cobertura distrital dentro de las 5 emisoras con mayor audiencia según EGM.	30	El proponente acredita certificado de disponibilidad de Caracol Radio donde la cadena radial certifica que las tres emisoras con las que cuenta tienen cobertura en la ciudad.
Dos (2) emisora de cobertura Departamental dentro de las 5 emisoras con mayor audiencia según EGM.	20	El proponente acredita certificado de disponibilidad de Caracol Radio donde la cadena radial certifica que las dos de las tres emisoras con las que cuenta tienen cobertura en el departamento.
Anuncio publicitario en dos (2) de los periódicos de mayor circulación según EGM.	40	El proponente acredita certificado de disponibilidad del periódico El Universal y La Verdad.
Total	90	

ITEM MAYOR DIFUSIÓN VIRTUAL	PUNTOS	OBSERVACIONES
Quien ofrezca el diseño de un APP	50	El proponente acredita la construcción de una aplicación y el diseño de página web.
Quien Ofrezca herramientas para conferencias virtuales	50	El proponente acredita la utilización de espacios para videoconferencias.
Total ponderación	100	

Actividades Producto 1	Porcentaje adicional propuesto		OBSERVACIONES
CARTILLA PEDAGOGICA	Puntos	10	El proponente acredita los puntos porcentuales adicionales a los requeridos por el pliego.
	% Adicional	10%	
FLAYER INFORMATIVO	Puntos	10	El proponente acredita los puntos porcentuales adicionales a los requeridos por el pliego.
	% Adicional	10%	
AFICHES	Puntos	10	El proponente acredita los puntos porcentuales adicionales a los requeridos por el pliego.
	% Adicional	10%	
FORMATOS DE ENCUESTAS	Puntos	10	El proponente acredita los puntos porcentuales adicionales a los requeridos por el pliego.
	% Adicional	10%	
Material para mesas de trabajo.	Puntos	10	El proponente acredita los puntos porcentuales adicionales a los requeridos por el pliego.
	% Adicional	10%	
Realización de mesas especializadas hasta 10 mesas	Puntos	50	El proponente acredita los puntos porcentuales adicionales a los requeridos por el pliego.
	Mesa adicional	10	
Total ponderación	100		

Personal de Origen Nacional	Puntaje	OBSERVACIONES
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100	El proponente acredita que todos los miembros del equipo mínimo de trabajo exigidos por el pliego tienen nacionalidad colombiana.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista el Comité Evaluador recomendó en audiencia pública de adjudicación del día 21 de Mayo de 2018, adjudicar el presente proceso al proponente **CORPORACIÓN GRUPO ZILA (CORPZILA)**, IDENTIFICADA CON NIT 806001270-0, y representada por **MICHEL JOSE LAHOUD COLOMNA** identificado con cedula de ciudadanía 73.203.257.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RR

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación pública No. LIC-SDROT-003-2018, cuyo objeto es: **COORDINACIÓN, SOCIALIZACIÓN, LOGISTICA Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL POTD GENERADOS EN LAS FASES DE ALISTAMIENTO DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN. Y LA CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL ANTE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES AMBIENTALES Y ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PREVIO A SU ADOPCIÓN.**, a la **CORPORACIÓN GRUPO ZILA (CORPZILA)**, IDENTIFICADA CON NIT **806001270-0**, y representada por **MICHEL JOSE LAHOUD COLOMNA** identificado con cedula de ciudadanía **73.203.257**, contratación que tendrá un valor de hasta **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

21 MAYO 2018

Dado en Turbaco Bolívar,



ALVARO REDONDO CASTILLO

Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial
Departamento de Bolívar